

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (2462)

ACTO:

**AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS**

0000001

OTORGANTES:

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

RUC

INMOKOMMERCE INMOBILIARIA CIA. LTDA.

1792059844001

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS **GLR**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **CATORCE (14) DE MAYO DEL DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**, comparece el señor **JUAN FERNANDO CEVALLOS GUEVARA**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **INMOKOMMERCE INMOBILIARIA COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme consta del nombramiento que como habilitante se acompaña.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus documentos de identidad; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la "Ampliación del Objeto Social y Reforma del

1 "Estatuto Social" de la compañía INMOKOMMERCE INMOBILIARIA
2 COMPAÑIA LIMITADA, instrumentada al tenor de las siguientes
3 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Al otorgamiento de la
4 presente escritura pública comparece el señor Juan Fernando
5 Cevallos Guevara, en su calidad de Gerente General y como tal
6 representante legal de la compañía ecuatoriana denominada
7 INMOKOMMERCE INMOBILIARIA COMPAÑIA LIMITADA,
8 conforme lo acredita con el nombramiento vigente e inscrito que se
9 acompaña como documento habilitante de la presente escritura. El
10 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
11 domiciliado en Quito Distrito Metropolitano, de estado civil casado y
12 plenamente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
13 **ANTECEDENTES:** a) INMOKOMMERCE INMOBILIARIA
14 COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública
15 otorgada el veinte y nueve de noviembre del año dos mil cinco, ante
16 el Notario Décimo Octavo del cantón Quito Suplente, doctor
17 Gustavo Arias Castellanos, inscrita en el Registro Mercantil del
18 cantón Quito el diez de agosto del año dos mil seis, con un capital
19 social de doce mil cien dólares de los Estados Unidos de América.
20 b) Mediante escritura pública celebrada el siete de diciembre del
21 año dos mil once, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón
22 Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, inscrita en el Registro
23 Mercantil del cantón Quito el doce de marzo del año dos mil doce,
24 INMOKOMMERCE INMOBILIARIA COMPAÑIA LIMITADA,
25 aumentó su capital social fijándolo en la suma de trescientos
26 ochenta y un mil cien dólares de los Estados Unidos de América; y,
27 reformó el Artículo Quinto del estatuto social. c) La Junta General
28 Universal de Socios de la compañía, celebrada el veinte y tres de



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 marzo del año dos mil doce, resolvió ampliar el objeto social de la
2 compañía y reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social relativo
3 al Objeto Social, todo ello en los términos que constan del Acta de
4 la Junta General Universal de Socios de veinte y tres de marzo del
5 año dos mil doce, la misma que se acompaña como documento
6 habilitante del presente instrumento. d) La Junta General Universal
7 de Socios de la compañía, celebrada el tres de mayo del año dos
8 mil doce, resolvió rectificar y ampliar las resoluciones tomadas en la
9 Junta General Universal de Socios de veinte y tres de marzo del
10 año dos mil doce, en los términos que constan del Acta de aquella
11 junta, la misma que se acompaña como habilitante de ésta
12 escritura. **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes
13 expuestos, el señor Juan Fernando Cevallos Guevara, en la calidad
14 en la que comparece al otorgamiento de la presente escritura
15 pública, de conformidad con lo resuelto por las Juntas Generales
16 Universales de Socios de la citada compañía celebradas el veinte y
17 tres de marzo del año dos mil doce y el tres de mayo del año dos
18 mil doce, declara lo siguiente: UNO) Que se amplía el Objeto Social
19 de la compañía, en virtud de lo cual, además de todas las
20 actividades que están ya determinadas en el mismo, se agregan e
21 incorporan las siguientes: la realización de todas las actividades
22 relativas a la prestación de servicios de promoción comercial, de
23 publicidad, de marketing, de telemarketing, de asesoría en imagen;
24 la prestación de servicios de cobranza de cartera, judicial y
25 extrajudicial; planificación, elaboración, organización, desarrollo,
26 ejecución y/o comercialización de programas y proyectos relativos a
27 servicio al cliente y contacto con el cliente, incluyendo los de "call
28 center"; elaboración y comercialización de bases de datos

0000002

1 especializadas; asesoría y consultoría en todas las áreas y
2 actividades relacionadas con su objeto social. Además, se agrega
3 una disposición en el sentido que las actividades comprendidas en
4 el Objeto Social no constituyen intermediación laboral ni realización
5 de actividades complementarias. DOS) Que se reforma el Artículo
6 Cuarto del Estatuto Social, el cual trata sobre el objeto social.
7 TRES) Que el nuevo texto del Artículo Cuarto del Estatuto Social,
8 es el siguiente: **"ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.-** La
9 compañía tiene como objeto social el siguiente: A) La compra,
10 venta, permuta y arrendamiento de todo tipo de bienes inmuebles;
11 la administración y mantenimiento de toda clase de bienes
12 inmuebles; la administración de bienes inmuebles destinados a
13 alquiler o arrendamiento; el corretaje o intermediación de bienes
14 raíces; el mandato en compra, venta, permuta o arriendo de toda
15 clase de bienes inmuebles y de bienes muebles. B) La realización
16 de todas las actividades relativas a la prestación de servicios de
17 promoción comercial, publicidad, marketing, telemarketing y de
18 asesoría en imagen. C) Brindar servicios de asesoría en el campo
19 inmobiliario, de la construcción y del diseño y decoración de
20 interiores y exteriores. D) La realización de las diferentes
21 actividades propias del diseño de interiores y exteriores. E) La
22 prestación de servicios de cobranza de cartera, judicial y
23 extrajudicial. F) La planificación, elaboración, organización,
24 desarrollo, ejecución y/o comercialización de programas y
25 proyectos relativos a servicio al cliente y contacto con el cliente,
26 incluyendo los de "call center". G) La elaboración y comercialización
27 de bases de datos especializadas. H) Asesoría y consultoría en
28 todas las áreas y actividades relacionadas con su objeto social. I)



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 La comercialización, compra, venta, distribución, consignación,
2 representación, importación y exportación de toda clase de
3 materiales para la construcción y de todo tipo de maquinarias y
4 equipos para la construcción, así como de sus partes, piezas,
5 repuestos y accesorios. J) La comercialización, compra, venta, distribución,
6 distribución, consignación, representación, importación y
7 exportación de: todo tipo de materiales, equipos y suministros de
8 oficina; toda clase de electrodomésticos; vehículos, motocicletas y
9 todo tipo de automotores, así como de sus partes, piezas,
10 repuestos y accesorios; de maquinarias y equipos industriales, así
11 como de sus partes, piezas, repuestos y accesorios; de materiales,
12 maquinarias y equipos para la exploración y explotación de
13 canteras y minas; de toda clase de materiales eléctricos y de
14 ferretería; de toda clase de maquinaria y equipos para la agricultura,
15 ganadería y para la agroindustria, así como de sus partes, piezas,
16 repuestos y accesorios; de alimentos y bebidas de toda clase, tanto
17 para el consumo humano como para el consumo animal; de todo
18 tipo de productos del mar; de productos químicos o agroquímicos
19 para uso industrial o doméstico, que sean de comercialización lícita
20 y no prohibida; pesticidas, plaguicidas y fertilizantes; de cosméticos,
21 artículos de perfumería y productos para la limpieza e higiene; de
22 flores, frutas y todos los productos de la industria florícola; de
23 plantas, semillas y esquejes; de toda clase de productos agrícolas y
24 de que aquellos provenientes de la ganadería y piscicultura; de
25 maderas y toda clase de artículos y productos elaborados con
26 madera; de artesanías y artículos de cerámica; de todo tipo de
27 productos y artículos de cuero; de toda clase de textiles, ropa,
28 calzado, lencería; de artículos deportivos e implementos para la

1 práctica de deportes; de licores, juguetes y bisutería; y, de toda
2 clase de artículos de comercio lícito y no prohibido por las normas
3 legales y reglamentarias. K) La compañía podrá actuar como
4 agente o representante de productos o servicios, nacionales o
5 extranjeros, relacionados con su objeto social. L) La compañía
6 podrá recibir y otorgar franquicias y concesiones. M) La compañía
7 podrá, además, realizar toda clase de actos y contratos lícitos que
8 coadyuven o permitan el cumplimiento de su objeto social; podrá
9 ser socia o accionista de otras sociedades o compañías
10 constituidas o por constituirse, nacionales o extranjeras; podrá
11 ser mandante, mandataria, comisionista, representante,
12 distribuidora, licenciataria y agente de otras personas naturales o
13 jurídicas, nacionales o extranjeras. La compañía, para el
14 cumplimiento de su objeto social, podrá asociarse y/o formar
15 consorcios con una o varias sociedades, compañías o personas
16 naturales. Las actividades comprendidas en el objeto social de la
17 compañía, no constituyen intermediación laboral ni realización de
18 actividades complementarias. La compañía no podrá realizar
19 ninguna de las actividades que la ley prevé en forma exclusiva
20 para los bancos y demás entidades que conforman el sistema
21 financiero, así como tampoco puede efectuar ninguna de las
22 actividades previstas en forma exclusiva por la ley para las entidades
23 que conforman el sistema de seguro privado." **CUARTA.-**
24 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor Juan Fernando
25 Cevallos Guevara, en su calidad de Gerente General y como tal
26 representante legal de INMOKOMMERCE INMOBILIARIA
27 COMPAÑIA LIMITADA, declara bajo juramento y conociendo las
28 penas del perjurio, que la compañía que representa no tiene contratos



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

con el Estado ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones o dependencias. Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agregar las cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia de la presente escritura pública.- **FIRMADO)** Doctor GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR, Abogado con Matrícula Profesional número diecisiete guión mil novecientos ochenta y nueve guión treinta y ocho del Foro de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

0000004

SR. JUAN FERNANDO CEVALLOS GUEVARA

C.C. 170822561-P C.V. 227-0020

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

Quito, 23 de marzo del 2012

Señor
Juan Fernando Cevallos Guevara
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la compañía **INMOKOMMERCE INMOBILIARIA CIA. LTDA.**, reunida en la ciudad de Quito el día de hoy, veinte y tres de marzo del año dos mil doce, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía. La designación recaída en su persona, tiene un período de duración de dos años, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Vigésimo del estatuto social de la citada compañía.

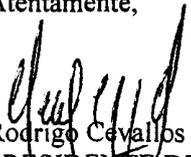
Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual; administrar la compañía; gestionar y manejar los negocios y operaciones de la compañía, de conformidad con las normas legales y estatutarias pertinentes; actuar como secretario en las reuniones de la junta general de socios; celebrar y suscribir a nombre de la compañía toda clase de actos, contratos, negocios u operaciones, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes; y, en general, todas aquellas que le corresponden en calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme a la ley y a las disposiciones del estatuto social de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 29 de noviembre del 2005, ante el Notario Suplente Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Gustavo Arias Castellanos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 10 de agosto del 2006, instrumento que contiene el estatuto social vigente de la compañía, en el cual se determinan las facultades y deberes del Gerente General.

El presente nombramiento reemplaza al anterior de Gerente General de la compañía, el cual fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 17 de junio del 2011.

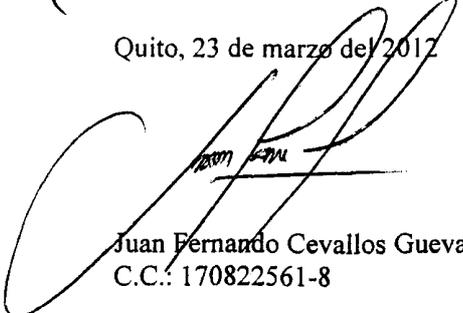
En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Rodrigo Cevallos Guevara
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

 **ACEPTO** la designación de **Gerente General** de la compañía **INMOKOMMERCE INMOBILIARIA CIA. LTDA.**, constante en el presente nombramiento.

Quito, 23 de marzo del 2012


Juan Fernando Cevallos Guevara
C.C.: 170822561-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **5762** el Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **02 MAY 2012**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
INMOKOMMERCE INMOBILIARIA CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, el día viernes veinte y tres de marzo del año dos mil doce, a las diez horas, en el inmueble ubicado en la calle Barón de Humboldt número 247 y San Ignacio, Edificio Mikonos, Penth House, se instalan los socios de la compañía señores: María Susana Guevara Dávalos, por sus propios derechos y como titular de trescientas ochenta y un mil participaciones; María Susana Cevallos Guevara por sus propios derechos y como titular de veinte y cinco participaciones; María José Cevallos Guevara por sus propios derechos y como titular de veinte y cinco participaciones; Juan Fernando Cevallos Guevara por sus propios derechos y como titular de veinte y cinco participaciones; y, Rodrigo Cevallos Guevara por sus propios derechos y como titular de veinte y cinco participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, se encuentran completamente pagadas y tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas.

0000005

De conformidad con el estatuto social de la compañía, preside la junta el señor Rodrigo Cevallos Guevara, Presidente de la compañía; y, actúa como secretaria la señora María Susana Guevara Dávalos, Gerente General de la compañía.

El Presidente dispone que por secretaría se constate la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta general de socios. La Secretaria informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social, indicando además, que las calidades de socios de los asistentes han sido verificadas en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

Siendo así, el Presidente de la compañía propone que se constituyan en junta general universal de socios de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Ampliación del Objeto Social de la compañía.
- 2.- Reforma del estatuto social.
- 3.- Conocimiento y pronunciamiento acerca de la renuncia de la Gerente General.
- 4.- Designación de Gerente General de la compañía.
- 5.- Conocimiento y pronunciamiento acerca de la renuncia del Presidente.
- 6.- Designación de Presidente de la compañía.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo cual, el Presidente la somete a consideración de ellos.

Los socios de la compañía resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Universal de Socios; y, con la misma unanimidad deciden conocer y resolver acerca de todos los asuntos propuestos por el Presidente.

El Presidente dispone que se pasen a tratar acerca de los asuntos materia del orden del día aprobado.

1.- Ampliación del Objeto Social de la compañía: Toma la palabra el socio señor Juan Fernando Cevallos Guevara, quien manifiesta que la compañía

tiene importantes perspectivas para realizar actividades y operaciones que permitan cumplir el objeto social de la misma; y que, además, existen proyectos interesantes para incursionar en otro tipo de actividades, para lo cual es absolutamente necesario que en forma previa se amplíe el objeto social de la empresa y se reforme su estatuto en consecuencia.

Manifiesta y propone que, además de todas las actividades que están ya determinadas en el artículo cuarto del estatuto social relativo al Objeto Social, se resuelva la ampliación de dicho Objeto Social, a fin de incorporar en el mismo lo siguiente: la realización de todas las actividades relativas a la prestación de servicios de promoción comercial, de publicidad, de marketing, de telemarketing, de asesoría en imagen, ~~la prestación de servicios de cobranza de cartera~~; planificación, elaboración, organización, desarrollo, ejecución y/o comercialización de programas y proyectos relativos a servicio al cliente y contacto con el cliente, incluyendo los de "call center"; elaboración y comercialización de bases de datos especializadas; asesoría y consultoría en todas las áreas y actividades relacionadas con su objeto social. Además, propone que en el Objeto Social se agregue una disposición que señale que las actividades comprendidas en el mismo no constituyen intermediación laboral ni realización de actividades complementarias.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por los presentes. El Presidente la somete a consideración y resolución de la junta general universal de socios.

No existen otras mociones sobre el particular.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve que se amplíe el Objeto Social de la compañía, con lo cual, además de todas las actividades que están ya determinadas en el mismo, se agreguen e incorporen las siguientes: la realización de todas las actividades relativas a la prestación de servicios de promoción comercial, de publicidad, de marketing, de telemarketing, de asesoría en imagen; la prestación de servicios de cobranza de cartera; planificación, elaboración, organización, desarrollo, ejecución y/o comercialización de programas y proyectos relativos a servicio al cliente y contacto con el cliente, incluyendo los de "call center"; elaboración y comercialización de bases de datos especializadas; asesoría y consultoría en todas las áreas y actividades relacionadas con su objeto social. Además, que se agregue una disposición que señale que las actividades comprendidas en el Objeto Social no constituyen intermediación laboral ni realización de actividades complementarias. La junta general universal de socios señala expresamente que deberá resolverse a continuación la correspondiente reforma estatutaria, a fin de que la presente resolución tenga eficacia.

Reforma del Estatuto Social: El socio señor Rodrigo Cevallos Guevara manifiesta que, en razón de la ampliación del objeto social que acaba de ser resuelta en la presente junta general universal, es indispensable que se reforme el Artículo Cuarto del estatuto social de la compañía, el cual trata sobre el Objeto Social.

Para este efecto, propone que la junta general universal de socios apruebe la reforma del Artículo Cuarto del estatuto social; y, que se apruebe el nuevo texto que tendrá dicha norma estatutaria, conforme al siguiente tenor:



“ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social el siguiente: A) La compra, venta, permuta y arrendamiento de todo tipo de bienes inmuebles; la administración y mantenimiento de toda clase de bienes inmuebles; la administración de bienes inmuebles destinados a arrendamiento; el corretaje o intermediación de bienes raíces; el mandato de compra, venta, permuta o arriendo de toda clase de bienes inmuebles y de bienes muebles. B) La realización de todas las actividades relativas a la prestación de servicios de promoción comercial, publicidad, marketing, telemarketing y de asesoría en imagen. C) Brindar servicios de asesoría en el campo inmobiliario, de la construcción y del diseño y decoración de interiores y exteriores. D) La realización de las diferentes actividades propias del diseño de interiores y exteriores. E) La prestación de servicios de cobranza de cartera. F) La planificación, elaboración, organización, desarrollo, ejecución y/o comercialización de programas y proyectos relativos a servicio al cliente y contacto con el cliente, incluyendo los de “call center”. G) La elaboración y comercialización de bases de datos especializadas. H) Asesoría y consultoría en todas las áreas y actividades relacionadas con su objeto social. I) La comercialización, compra, venta, distribución, consignación, representación, importación y exportación de toda clase de materiales para la construcción y de todo tipo de maquinarias y equipos para la construcción, así como de sus partes, piezas, repuestos y accesorios. J) La comercialización, compra, venta, distribución, consignación, representación, importación y exportación de: todo tipo de materiales, equipos y suministros de oficina; toda clase de electrodomésticos; vehículos, motocicletas y todo tipo de automotores, así como de sus partes, piezas, repuestos y accesorios; de maquinarias y equipos industriales, así como de sus partes, piezas, repuestos y accesorios; de materiales, maquinarias y equipos para la exploración y explotación de canteras y minas; de toda clase de materiales eléctricos y de ferretería; de toda clase de maquinaria y equipos para la agricultura, ganadería y para la agroindustria, así como de sus partes, piezas, repuestos y accesorios; de alimentos y bebidas de toda clase, tanto para el consumo humano como para el consumo animal; de todo tipo de productos del mar; de productos químicos o agroquímicos para uso industrial o doméstico, que sean de comercialización lícita y no prohibida; pesticidas, plaguicidas y fertilizantes; de cosméticos, artículos de perfumería y productos para la limpieza e higiene; de flores, frutas y todos los productos de la industria florícola; de plantas, semillas y esquejes; de toda clase de productos agrícolas y de que aquellos provenientes de la ganadería y piscicultura; de maderas y toda clase de artículos y productos elaborados con madera; de artesanías y artículos de cerámica; de todo tipo de productos y artículos de cuero; de toda clase de textiles, ropa, calzado, lencería; de artículos deportivos e implementos para la práctica de deportes; de licores, juguetes y bisutería; y, de toda clase de artículos de comercio lícito y no prohibido por las normas legales y reglamentarias. K) La compañía podrá actuar como agente o representante de productos o servicios, nacionales o extranjeros, relacionados con su objeto social. L) La compañía podrá recibir y otorgar franquicias y concesiones. M) La compañía podrá, además, realizar toda clase de actos y contratos lícitos que coadyuven o permitan el cumplimiento de su objeto social; podrá ser socia o accionista de otras sociedades o compañías constituidas o por constituirse, nacionales o extranjeras; podrá ser mandante, mandataria, comisionista, representante, distribuidora, licenciataria y agente de otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

0000006

X

La compañía, para el cumplimiento de su objeto social, podrá asociarse y/o formar consorcios con una o varias sociedades, compañías o personas naturales.

Las actividades comprendidas en el objeto social de la compañía, no constituyen intermediación laboral ni realización de actividades complementarias.”

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los presentes. El Presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve aprobar la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social, el cual trata sobre el Objeto Social; y, además, aprobar el nuevo texto que en adelante tendrá dicha norma estatutaria, de conformidad con el texto propuesto para el efecto y que consta antes detallado.

La junta general universal de socios autoriza expresamente al representante legal de la compañía para que suscriba la respectiva escritura pública de ampliación del objeto social y reforma del estatuto social y para que realice los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento legal de las resoluciones adoptadas en la presente junta.

3.- Conocimiento y pronunciamiento acerca de la renuncia de la Gerente

General: Hace uso de la palabra el Presidente, señor Rodrigo Cevallos Guevara, quien manifiesta que la señora Gerente General de la compañía ha presentado su renuncia con fecha veinte y dos de marzo del presente año. Dispone que la secretaria dé lectura al texto de la carta de renuncia.

La secretaria procede con la lectura de la carta de renuncia presentada por la Gerente General.

Toma la palabra la señora María Susana Guevara Dávalos, quien manifiesta que su renuncia obedece exclusivamente a asuntos de carácter personal; y que, por lo tanto, solicita y propone a la junta general de socios, que la misma sea aceptada.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los presentes. El Presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

No existen otras mociones sobre el particular.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve aceptar la renuncia a las funciones de Gerente General de la compañía, presentada por la señora María Susana Guevara Dávalos, dejando expresa constancia del agradecimiento por la gestión realizada.

4.- Designación de Gerente General de la compañía: Toma la palabra la señorita María José Cevallos Guevara, quien manifiesta que, en razón de la renuncia presentada por la señora Gerente General de la compañía y considerando que ésta ha sido aceptada por la presente junta general de socios, es necesario que se proceda con la designación del nuevo Gerente General de la compañía.

En tal virtud, propone que se designe como Gerente General de la compañía el señor Juan Fernando Cevallos Guevara, para un periodo de dos años de conformidad con el estatuto social de la compañía.



La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los presentes. El Presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

No existen otras mociones sobre el particular.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve designar como Gerente General de la compañía INMOKOMMERCE INMOBILIARIA CIA. LTDA., al señor Juan Fernando Cevallos Guevara, para un periodo de dos años, de conformidad con lo determinado por el Artículo Vigésimo del estatuto social de la compañía. 6000007

Así mismo, la junta general universal de socios autoriza expresamente al Presidente de ésta junta general de socios, para que extienda el respectivo nombramiento a favor del Gerente General designado.

5.- Conocimiento y pronunciamiento acerca de la renuncia del Presidente: Hace uso de la palabra la señora María Susana Guevara Dávalos, quien manifiesta que el Presidente de la compañía ha presentado su renuncia con fecha veinte y dos de marzo del presente año. El Presidente dispone que la secretaria dé lectura al texto de la carta de renuncia.

La secretaria procede con la lectura de la carta de renuncia presentada por el Presidente de la compañía.

Toma la palabra el señor Rodrigo Cevallos Guevara, quien manifiesta que su renuncia obedece exclusivamente a asuntos de carácter personal; y que, por lo tanto, solicita y propone a la junta general de socios, que la misma sea aceptada.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los presentes. El Presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

No existen otras mociones sobre el particular.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve aceptar la renuncia a las funciones de Presidente de la compañía, presentada por el señor Rodrigo Cevallos Guevara.

6.- Designación de Presidente de la compañía: Toma la palabra el señor Juan Fernando Cevallos Guevara, quien manifiesta que, en razón de la renuncia presentada por el Presidente de la compañía y considerando que ésta ha sido aceptada por la presente junta general de socios, es necesario que se proceda con la designación del nuevo Presidente de la compañía.

En tal virtud, propone que se designe como Presidenta de la compañía a la señora María Susana Guevara Dávalos, para un periodo de dos años de conformidad con el estatuto social de la compañía.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los presentes. El Presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

No existen otras mociones sobre el particular.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve designar como Presidenta de la compañía INMOKOMMERCE INMOBILIARIA CIA. LTDA., a la señora María Susana Guevara Dávalos, para un periodo de dos años, de conformidad con lo determinado por el Artículo Décimo Octavo del estatuto social de la compañía.

Así mismo, la junta general universal de socios autoriza expresamente al Presidente de ésta junta general de socios, para que extienda el respectivo nombramiento a favor de la Presidenta designada.

No existen más asuntos que tratar. El Presidente concede un receso para la redacción del acta.

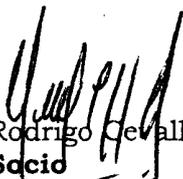
Luego de treinta minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

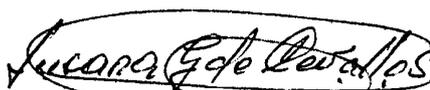
La secretaria procede con la lectura del acta respectiva y propone que ésta sea aprobada.

Los socios en forma unánime resuelven aprobar en todas sus partes y sin modificación alguna, el acta de la presente junta general universal de socios.

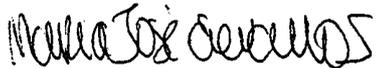
Siendo las once horas con veinte minutos se levanta la sesión.

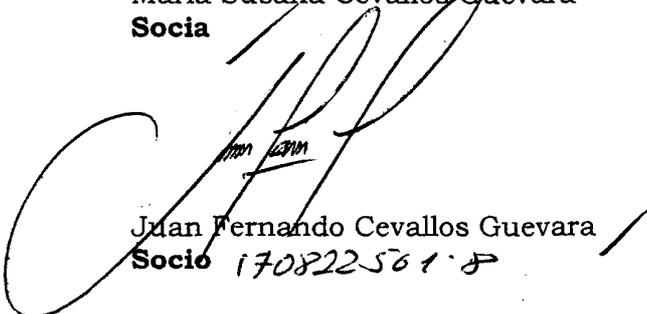
Todos los socios de la compañía proceden a suscribir el acta, de conformidad con el mandato legal pertinente.


Rodrigo Cevallos Guevara
Socio
Presidente de la Junta


María Susana Guevara Dávalos
Socia
Secretaria de la Junta


Susana Cevallos
María Susana Cevallos Guevara
Socia


María José Cevallos
María José Cevallos Guevara
Socia


Juan Fernando Cevallos Guevara
Socio 170822561.8

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
INMOKOMMERCE INMOBILIARIA CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, el día jueves tres de mayo del año dos mil doce a las nueve horas, en el inmueble ubicado en la calle Barón de Humboldt número 247 y San Ignacio, Edificio Mikonos, Pent House, se instalan los socios de la compañía señores: María Susana Guevara Dávalos, por sus propios derechos y como titular de trescientas ochenta y un mil participaciones; María Susana Cevallos Guevara por sus propios derechos y como titular de veinte y cinco participaciones; María José Cevallos Guevara por sus propios derechos y como titular de veinte y cinco participaciones; Juan Fernando Cevallos Guevara por sus propios derechos y como titular de veinte y cinco participaciones; y, Rodrigo Cevallos Guevara por sus propios derechos y como titular de veinte y cinco participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, se encuentran completamente pagadas y tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas.

De conformidad con el estatuto social de la compañía, preside la junta la señora María Susana Guevara Dávalos, Presidenta de la compañía; y, actúa como secretario el señor Juan Fernando Cevallos Guevara, Gerente General de la compañía.

La presidenta dispone que por secretaría se constate la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta general de socios. El secretario informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social, indicando además, que las calidades de socios de los asistentes han sido verificadas en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

Siendo así, la presidenta de la compañía propone que se constituyan en junta general universal de socios de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Rectificación de la resolución tomada por la Junta General Universal de Socios celebrada el 23 de marzo del 2012, respecto a la Ampliación del Objeto Social de la compañía.
- 2.- Rectificación y ampliación de la resolución tomada por la Junta General Universal de Socios celebrada el 23 de marzo del 2012, respecto a la Reforma del Estatuto Social.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo cual, la presidenta la somete a consideración de ellos.

Los socios de la compañía resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Universal de Socios; y, con la misma unanimidad deciden conocer y resolver acerca de todos los asuntos propuestos por la presidenta.

La presidenta dispone que se pasen a tratar acerca de los asuntos materia del orden del día aprobado.

- 1.- **Rectificación de la resolución tomada por la Junta General Universal de Socios celebrada el 23 de marzo del 2012, respecto a la Ampliación del Objeto Social de la compañía:** Hace uso de la palabra el socio señor Juan

Fernando Cevallos Guevara, quien manifiesta que en la junta general de socios celebrada el 23 de marzo del 2012, se resolvió, entre otros asuntos, la ampliación del objeto social de la compañía, a fin de que, además de todas las actividades que ya están determinadas en el mismo, se agreguen e incorporen otras expresamente detalladas en dicha junta.

Manifiesta que entre las actividades que se resolvió incorporar al objeto social de la compañía, consta la prestación de servicios de cobranza de cartera, por lo que, es necesario rectificar la resolución adoptada al respecto, señalando que la actividad que desarrollará la compañía será la de "prestación de servicios de cobranza de cartera, judicial y extrajudicial"; y, por tanto, propone que la junta de socios apruebe esta rectificación a la resolución de la junta general universal de socios de 23 de marzo del 2012, manteniendo la ampliación del objeto social en las actividades que fueron materia de la resolución respectiva por parte de la mencionada junta general universal de socios. Manifiesta también que, al momento de resolver lo relativo al texto de la reforma estatutaria correspondiente, debe mantenerse en el objeto social la constancia expresa de que la compañía no podrá realizar ninguna actividad de aquellas previstas por la ley en forma exclusiva para los bancos, entidades financieras y para las entidades del sistema de seguro privado.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los presentes. La presidenta la somete a consideración y resolución de los asistentes.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve rectificar la resolución tomada por la junta general universal de socios de 23 de marzo del 2012, respecto a la Ampliación del Objeto Social de la compañía, en lo relativo a la incorporación al objeto social de la actividad de prestación de servicios de cobranza de cartera, a fin de que, la actividad que se incorpore en el objeto social se la de "prestación de servicios de cobranza de cartera judicial y extrajudicial", con lo cual, además de todas las actividades que están ya determinadas en el mismo, se agreguen e incorporen las siguientes: la realización de todas las actividades relativas a la prestación de servicios de promoción comercial, de publicidad, de marketing, de telemarketing, de asesoría en imagen; la prestación de servicios de cobranza de cartera, judicial y extrajudicial; planificación, elaboración, organización, desarrollo, ejecución y/o comercialización de programas y proyectos relativos a servicio al cliente y contacto con el cliente, incluyendo los de "call center"; elaboración y comercialización de bases de datos especializadas; asesoría y consultoría en todas las áreas y actividades relacionadas con su objeto social. Además, que se agregue una disposición que señale que las actividades comprendidas en el Objeto Social no constituyen intermediación laboral ni realización de actividades complementarias.

La junta general universal de socios señala expresamente que deberá resolverse a continuación la correspondiente rectificación a la reforma estatutaria, a fin de que la presente resolución tenga eficacia.

2.- Rectificación y ampliación de la resolución tomada por la Junta General Universal de Socios celebrada el 23 de marzo del 2012, respecto a la Reforma del Estatuto Social: Nuevamente hace uso de la palabra el socio señor Juan Fernando Cevallos Guevara, quien manifiesta que, en razón de la resolución tomada en la presente junta general de socios, es necesario

rectificar lo resuelto por la junta general universal de socios de 23 de marzo del 2012 en lo relativo a la Reforma del estatuto social de la compañía, ampliando además dicha resolución a fin de agregar al texto de la reforma estatutaria, una disposición que ya se encuentra actualmente en el estatuto social de la compañía y que determina que la compañía no podrá realizar ninguna actividad de aquellas previstas por la ley en forma exclusiva para los bancos, entidades financieras y para las entidades que conformen el sistema de seguro privado.



0000009

En tal virtud, propone que la presente junta general de socios apruebe la rectificación de la resolución tomada por la junta general universal de socios de 23 de marzo del 2012, en lo relativo a la Reforma del Estatuto Social, a fin de que, en el Artículo Cuarto del estatuto social se incorporen como parte del objeto social aquellas actividades expresamente señaladas en el punto anterior de la presente junta de socios, inclusive con la rectificación de las actividades relativa a los servicios de cobranza de cartera, señalando que la actividad consiste en “la prestación de servicios de cobranza de cartera, judicial y extrajudicial”; y, además, ampliar dicha resolución a fin de que en el referido artículo cuarto se conserve un texto similar al que existe actualmente en el objeto social de la compañía, esto es, determinado que la compañía no podrá realizar ninguna actividad de aquellas previstas por la ley en forma exclusiva para los bancos, entidades financieras y para las entidades que conformen el sistema de seguro privado. Para este efecto, propone además, que se apruebe el nuevo texto que tendrá dicha norma estatutaria, conforme al siguiente tenor:

“ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social el siguiente: A) La compra, venta, permuta y arrendamiento de todo tipo de bienes inmuebles; la administración y mantenimiento de toda clase de bienes inmuebles; la administración de bienes inmuebles destinados a alquiler o arrendamiento; el corretaje o intermediación de bienes raíces; el mandato en compra, venta, permuta o arriendo de toda clase de bienes inmuebles y de bienes muebles. B) La realización de todas las actividades relativas a la prestación de servicios de promoción comercial, publicidad, marketing, telemarketing y de asesoría en imagen. C) Brindar servicios de asesoría en el campo inmobiliario, de la construcción y del diseño y decoración de interiores y exteriores. D) La realización de las diferentes actividades propias del diseño de interiores y exteriores. E) La prestación de servicios de cobranza de cartera, judicial y extrajudicial. F) La planificación, elaboración, organización, desarrollo, ejecución y/o comercialización de programas y proyectos relativos a servicio al cliente y contacto con el cliente, incluyendo los de “call center”. G) La elaboración y comercialización de bases de datos especializadas. H) Asesoría y consultoría en todas las áreas y actividades relacionadas con su objeto social. I) La comercialización, compra, venta, distribución, consignación, representación, importación y exportación de toda clase de materiales para la construcción y de todo tipo de maquinarias y equipos para la construcción, así como de sus partes, piezas, repuestos y accesorios. J) La comercialización, compra, venta, distribución, consignación, representación, importación y exportación de: todo tipo de materiales, equipos y suministros de oficina; toda clase de electrodomésticos; vehículos, motocicletas y todo tipo de automotores, así como de sus partes, piezas, repuestos y accesorios; de maquinarias y equipos industriales, así como de sus partes, piezas, repuestos y accesorios; de materiales, maquinarias y equipos para la exploración y explotación de canteras y minas; de toda clase de materiales eléctricos y de

ferretería; de toda clase de maquinaria y equipos para la agricultura, ganadería y para la agroindustria, así como de sus partes, piezas, repuestos y accesorios; de alimentos y bebidas de toda clase, tanto para el consumo humano como para el consumo animal; de todo tipo de productos del mar; de productos químicos o agroquímicos para uso industrial o doméstico, que sean de comercialización lícita y no prohibida; pesticidas, plaguicidas y fertilizantes; de cosméticos, artículos de perfumería y productos para la limpieza e higiene; de flores, frutas y todos los productos de la industria florícola; de plantas, semillas y esquejes; de toda clase de productos agrícolas y de que aquellos provenientes de la ganadería y piscicultura; de maderas y toda clase de artículos y productos elaborados con madera; de artesanías y artículos de cerámica; de todo tipo de productos y artículos de cuero; de toda clase de textiles, ropa, calzado, lencería; de artículos deportivos e implementos para la práctica de deportes; de licores, juguetes y bisutería; y, de toda clase de artículos de comercio lícito y no prohibido por las normas legales y reglamentarias. K) La compañía podrá actuar como agente o representante de productos o servicios, nacionales o extranjeros, relacionados con su objeto social. L) La compañía podrá recibir y otorgar franquicias y concesiones. M) La compañía podrá, además, realizar toda clase de actos y contratos lícitos que coadyuven o permitan el cumplimiento de su objeto social; podrá ser socia o accionista de otras sociedades o compañías constituidas o por constituirse, nacionales o extranjeras; podrá ser mandante, mandataria, comisionista, representante, distribuidora, licenciataria y agente de otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

La compañía, para el cumplimiento de su objeto social, podrá asociarse y/o formar consorcios con una o varias sociedades, compañías o personas naturales.

Las actividades comprendidas en el objeto social de la compañía, no constituyen intermediación laboral ni realización de actividades complementarias.

La compañía no podrá realizar ninguna de las actividades que la ley prevé en forma exclusiva para los bancos y demás entidades que conforman el sistema financiero, así como tampoco puede efectuar ninguna de las actividades previstas en forma exclusiva por la ley para las entidades que conforman el sistema de seguro privado."

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los presentes. La presidenta la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve aprobar la rectificación de la resolución tomada por la junta general universal de socios de 23 de marzo del 2012, en lo relativo a la Reforma del Estatuto Social, para incorporar en el Artículo Cuarto del estatuto social como parte del objeto social la actividad consiste en "la prestación de servicios de cobranza de cartera, judicial y extrajudicial", manteniendo en la reforma de dicha norma estatutaria a las demás actividades que se incorporan al objeto social y que fueron materia de la pertinente resolución de la junta general universal de socios de 23 de marzo del 2012; y, además, ampliar dicha resolución a fin de que al final del referido artículo cuarto se conserve un texto en el sentido que la compañía no podrá realizar ninguna actividad de aquellas previstas por la ley en forma exclusiva para los bancos, entidades financieras y para las entidades que conformen el sistema de seguro privado. Se resuelve por unanimidad, aprobar el nuevo texto que en adelante tendrá dicha norma

estatutaria, de conformidad con el texto propuesto para el efecto y que consta antes detallado.

La junta general universal de socios autoriza expresamente al representante legal de la compañía para que suscriba la respectiva escritura pública de ampliación del objeto social y reforma del estatuto social y para que realice los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento legal de las resoluciones adoptadas en la presente junta.



0000010

No existen más asuntos que tratar. La presidenta concede un receso para la redacción del acta.

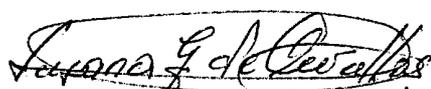
Luego de veinte minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

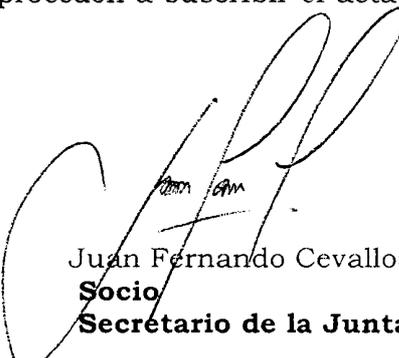
El secretario procede con la lectura del acta respectiva y propone que ésta sea aprobada.

Los socios en forma unánime resuelven aprobar en todas sus partes el acta de la presente junta general universal de socios.

Siendo las diez horas con quince minutos se levanta la sesión.

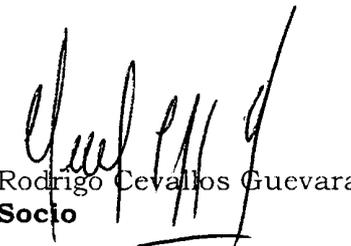
Todos los socios de la compañía proceden a suscribir el acta, de conformidad con el mandato legal pertinente.


Maria Susana Guevara Dávalos
Socia
Presidenta de la Junta


Juan Fernando Cevallos Guevara
Socio
Secretario de la Junta


Maria Susana Cevallos Guevara
Socia


Maria José Cevallos Guevara
Socia


Rodrigo Cevallos Guevara
Socio

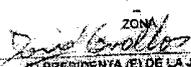


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO Y
 TITULACION DE LA PROPIEDAD
 CIUDADANIA * 170822561 *
 CEVALLOS GUEVARA JUAN FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FE/EDA
 N. JULIO 1973
 0071-0 0255 0054/0 M
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973



ECUATORIANA *****
 CASADO JEANETTE HINOSTROZA OVIEDO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ROBERTO NEPTALI F CEVALLOS
 SUSANA MONSERRAT GUEVARA
 QUITO 27/12/2007
 27/12/2012
 REN 2671409



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 227-0020 NÚMERO
 1708225618 CÉDULA
 CEVALLOS GUEVARA JUAN FERNANDO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR ZONA
 PARROQUIA

 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.
 En: 1 Foja(s) Útil (es)
 Quito a: 14 MAYO 2012

 Dr. Enrique Díaz Ballesteros
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



Se...



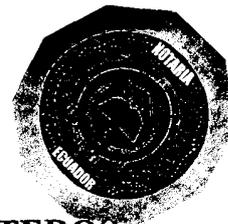
Dr. Enrique Díaz Ballesteros



....torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA** de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, que otorga la Compañía **INMOKOMMERCE INMOBILIARIA CIA. LTDA.**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

RA...

Dirección: Yáñez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de las escrituras matrices de **CONSTITUCION Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INMOKOMMERCE INMOBILIARAIA COMPAÑÍA LIMITADA**, de fechas 29 de noviembre del 2005 y 14 de mayo del 2012, **0000012** respectivamente; la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.Q.12.003561, de fecha 11 de julio del 2012, que Aprueba la ampliación del objeto social y reforma de estatuto de la referida compañía.- **Quito a, DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.-**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



0000013



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 11 de julio de 2.012, bajo el número **2655** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2095** del Registro Mercantil de diez de agosto de dos mil seis, a fs. 1827, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INMOKOMMERCE INMOBILIARIA CÍA. LTDA.**", otorgada el catorce de mayo del año dos mil doce, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1499**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029940**.- Quito, a dieciséis de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp

